



**POLICÍA
NACIONAL**



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

*Dirección General de Administración y Finanzas
Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional*

Asunción, 31 de marzo del 2026.-

Nota N° 85/2026

Señor
Comisario General Inspector
JOSÉ C. VERA GAMARRA, Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente.

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, y por su digno intermedio al **Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, en relación al proceso de **“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO Y TV CABLE – PLURIANUAL” ID 482684**, sobre las observaciones realizada al mencionado proceso.

****Datos de Licitación***

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

1) Se recuerda a la convocante lo establecido en el artículo 468 del Decreto PGN 5311/26 acerca del **SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL CORPORATIVO**. No se visualiza que el presente proceso se encuentre dentro de los numerales autorizados.// 2) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: **“Provisión de aparato telefónico inteligente, en la modalidad de comodato”** considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado así como teniendo en cuenta el OG utilizado.// 3) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente **“Servicio de Televisión por Cable”** así como **“Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir o aumentar la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. documentos de la contratación”**.// 2) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: **“Provisión de aparato telefónico inteligente, en la modalidad de comodato”** considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado así como teniendo en cuenta el OG utilizado.//

Descargo, 1) Se recuerda a la convocante lo establecido en el artículo 468 del Decreto PGN 5311/26 acerca del SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL CORPORATIVO. No se visualiza que el presente proceso se encuentre dentro de los numerales autorizados.

Respuesta: Si bien no se encuentra dentro de los numerales autorizado, según lo que expresa en el **Art. 468.- Servicios de Comunicaciones**. Autorízase la contratación de servicios de telefonía celular corporativa exclusivamente para los funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que, conforme a la naturaleza de sus funciones, cumplen tareas externas o fuera de la sede de la entidad.

Los llamados realizados para la contratación de servicios de telefonía celular, se limitarán a la asignación de una línea de estos servicios a las personas que detenten los siguientes cargos: Presidente y Vicepresidente del Poder Ejecutivo, Ministros y funcionarios con rangos de Ministro, Viceministros del Poder Ejecutivo, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General del Estado, titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la Ley N° 7021/2022, Senadores y Diputados de la Nación, Contralor y Subcontralor General de la República, Defensor del Pueblo, Procurador General de la República, Presidente del Consejo de la Magistratura y Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Presidentes de las Juntas Departamentales, a los **Comandantes de la Policía Nacional** y de las Fuerzas Armadas de la Nación y **Oficiales Superiores** desde el rango de Coronel y Capitán de Navío y **Oficiales Generales**.

Al respecto, claramente menciona a la **Policía Nacional, Oficiales Superiores y Oficiales Generales de las filas Policiales, la cual concuerda claramente dentro de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), “que, conforme a la naturaleza de sus funciones, cumplen tareas externas o fuera de la sede de la entidad”, por consiguiente, teniendo en cuenta la autorización de las contrataciones del Servicio de**





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

*Dirección General de Administración y Finanzas
Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional*

Comunicaciones, para los distintos Organismos y Entidades del Estado, se menciona que la Institución Policial, no se encuentra contemplado dentro de los mencionados dentro del Anexo “A” GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2026, sin embargo, de acuerdo a lo presupuestado para este Ejercicio Fiscal, la necesidad de contratación sería por un periodo de 24 (veinticuatro) meses con un monto de aproximado de Gs. 8.234.000 (guaraníes ocho millones doscientos treinta y cuatro mil) mensual, es decir que, tratándose de un Institución del Estado destinada misionalmente a brindar cobertura de seguridad a nivel nacional, se considera de mucha importancia el proceso de contratación de este Servicio.

Cabe mencionar, La Policía Nacional como organismo de seguridad interna del Estado Paraguayo, precisa de estos servicios para el alcance de sus funciones, en lo que debe estar en constante comunicación a través de los distintos medios, de modo a recibir y dar información de carácter importante, necesarias y oportunas a la ciudadanía y a las autoridades del Estado Paraguayo, como así también a organismos internacionales tratándose de investigaciones que tengan que ver con casos de Crimen Organizado transnacional.

2) Se consulta la pertinencia de solicitar los siguiente: “Provisión de aparatos telefónicos inteligente en la modalidad comodato” considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado, así como teniendo en cuenta el OG utilizado.

Respuesta: Si se tendrá en cuenta la sugerencia, se realizará el llamado Provisión de aparatos telefónicos inteligente en la modalidad comodato.

3) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente “Servicio de Televisión por cable” así como “Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir o aumentar la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Documentos de la contratación.

Respuesta: Al respecto, esta convocante, al momento de la adjudicación del llamado, no disminuirá o aumentar la cantidad del servicio, si bien en el llamado, ya se encuentra estipulado el costo de las nuevas bocas adicionales hacer instaladas - cantidad 15.



FREDY A. MENDRIA MAIDANA
Comisario MGAP.

Tesorero – Habilidadado Pagador



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Asunción, 30 de marzo de 2.026.-


Nota Act. 07 N° 181/2026

Señor
Comisario General Inspector.
JOSÉ C. VERA GAMARRA, *Director General Interino*
Dirección General de Administración y Finanzas

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO Y TV CABLE PLURIANUAL ID N° 482684**, a objeto de contestar la Nota UOC N° 240 de fecha 27/03/2026, mediante la cual remiten observaciones realizadas por la DNCP.

En ese contexto, se consignan las respuestas y/o justificaciones técnicas en contestación a las observaciones realizadas, según detalle:

OBSERVACIONES, según imagen:



***Datos de Licitación**
Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario
1) Se recuerda a la convocante lo establecido en el artículo 468 del Decreto PGN 5311/26 acerca del **SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL CORPORATIVO**. No se visualiza que el presente proceso se encuentre dentro de los numerales autorizados.// 2) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: "Provisión de aparato telefónico inteligente, en la modalidad de comodato" considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado así como teniendo en cuenta el OG utilizado.// 3) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: "Servicio de Televisión por Cable" así como "Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir o aumentar la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. documentos de la contratación".// 2) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: "Provisión de aparato telefónico inteligente, en la modalidad de comodato" considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado así como teniendo en cuenta el OG utilizado.//

RESPUESTAS

Punto N° 01: En cuanto a la observación que indica "numerales autorizados", se remite la siguiente justificación:

La solicitud de **Servicio de telefonía corporativo** obedece a la imperiosa necesidad de comunicación entre la Dirección General de Sanidad Policial, la Dirección de Sanidad y los demás servicios de salud componentes, de esa manera poder coordinar los trabajos a realizarse en las diferentes situaciones ya sean ordinarias, extraordinarias, urgencia o emergencia en su caso.

El presente proceso se encuentra amparado en el Artículo 468 del Decreto N° 5311 de fecha 20/01/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609

